

TERMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA MÁS COMPOST MENOS BASURA

CLÁUSULA 1. OBJETO. Este contrato tiene por objeto la prestación de la actividad de aprovechamiento y recolección de residuos orgánicos separados en la fuente, el transporte hasta la estación de clasificación y aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.

MÁS COMPOST SAS. se compromete a prestar dicha actividad en favor del **SUSCRIPTOR**, a cambio de un valor, representado en una mensualidad cuyo valor se establece previamente.

CLÁUSULA 2. ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO – (APS). MÁS COMPOST SAS. prestará la actividad de aprovechamiento del servicio recolección en Bogotá y en ciudades aledañas.

CLÁUSULA 3. VIGENCIA. El contrato se pacta a término Indefinido

PARAGRAFO: Cualquiera de las partes puede terminar el contrato en cualquier tiempo, por medio de comunicación escrita con mínimo ocho días de anticipación a la fecha de corte; no obstante, el **SUSCRIPTOR** no tiene derecho a reembolso

CLÁUSULA 4. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO. El contrato se rige por la Ley 142 de 1994 y los decretos reglamentarios, las normas del Código de Comercio y del Código Civil, la regulación de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, las condiciones uniformes y los acuerdos especiales que pacten las partes.

Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales, se preferirán estas últimas.

CLÁUSULA 5. PARTES. Son partes en el contrato **MÁS COMPOST SAS.** de la actividad complementaria de aprovechamiento y el **SUSCRIPTOR**.

CLÁUSULA 6. SOLIDARIDAD. Los propietarios o poseedores del inmueble en el que se prestan los servicios y los suscriptores son solidarios en los derechos y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 7. PUBLICIDAD. MÁS COMPOST SAS. deberá publicar en su página web, en los centros de atención al usuario y en las oficinas de peticiones, quejas, reclamos y recursos, la siguiente información para conocimiento del **SUSCRIPTOR**:

1. El contrato de prestación de servicios de recolección, así como las modificaciones de este.
2. El mapa del Área de Prestación del Servicio (APS).
3. Las rutas beneficiadas con el otorgamiento del incentivo a la separación en la fuente.
4. Informe de toneladas efectivamente aprovechadas en el APS atendida.
5. Rutas y frecuencias de recolección de residuos aprovechables.
6. Localización de la estación de clasificación y aprovechamiento -ECA.
7. Guía sobre la separación en la fuente de los residuos sólidos aprovechables.
8. Tarifas vigentes sobre productos y servicios.
9. Calendario institucional vigente.

RÉGIMEN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

CLÁUSULA 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES. Son derechos y obligaciones del **SUSCRIPTOR** y de **MÁS COMPOST SAS.** todos aquellos contenidos en la legislación, reglamentación y regulación vigente. Para efectos de las condiciones uniformes, los derechos y obligaciones generales de las partes se enlistan, de manera enunciativa, en las cláusulas que a continuación se presentan, y los específicos se consagran a lo largo del presente contrato.

CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL SUSCRIPTOR. Son derechos del **SUSCRIPTOR** los siguientes:

1. Recibir capacitación sobre la separación en la fuente de los residuos sólidos aprovechables.
2. Recibir el incentivo a la separación en la fuente.
3. Recibir, como señal de reconocimiento de la gestión de separación en la fuente de los residuos sólidos, el certificado de "colaborador oficial de la tierra".
4. Ser incluido en la ruta de recolección de residuos orgánicos aprovechables.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DE MÁS COMPOST SAS. Son derechos de **MÁS COMPOST SAS.** los siguientes:

1. Cobrar el valor de los servicios prestados.
2. Incluir dentro de la facturación cualquier obligación a favor o en contra del suscriptor, derivada de la prestación de la actividad de aprovechamiento de los aforos solicitados por el suscriptor, conforme con la normatividad vigente.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DEL SUScriptor. Son obligaciones del **SUScriptor** las siguientes:

1. Permitir la recolección estipulada de los residuos orgánicos aprovechables.
2. Pagar la tarifa establecida para el servicio prestado en la plataforma de pago oficial.
 - a. El evento que el pago se realice por debito automático por medio de una tarjeta crédito o débito, el suscriptor deberá por su propia cuenta desactivar el pago automático.
3. Cumplir las condiciones establecidas para la prestación de la actividad previstas en el presente contrato.
4. Presentar los residuos aprovechables separados en la fuente, en los horarios, condiciones y frecuencias definidos en el presente contrato de prestación de servicios.
5. Informar de manera clara y oportuna todos los datos necesarios para el buen desarrollo de la recolección
6. Informar con 8 (ocho) días de anticipación la cancelación del servicio, cambio de dirección de recolección y cambio de recipientes
7. Buen trato y respeto al personal de la empresa prestadora
8. Cuidar, conservar y retornar en buen estado los elementos entregados por la empresa prestadora. **PARÁGRAFO:** en caso de daño, destrucción o pérdida de los elementos antes mencionados, se cobrarán al suscriptor según las tarifas vigentes.
9. No ingresar elementos no adecuados, ajenos o adicionales a la capacidad del recipiente entregado por la empresa. **PARÁGRAFO: MÁS COMPOST SAS** no responderá por elementos dejados en el recipiente

10. No exigir a la empresa prestadora de la actividad de aprovechamiento contraprestación alguna por los residuos aprovechables, ni tampoco entregar dinero al momento de la recolección.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE MÁS COMPOST SAS. Son obligaciones de **MÁS COMPOST SAS.** las siguientes:

1. Definir e informar al usuario sobre las condiciones de prestación de la actividad de aprovechamiento, los residuos orgánicos aprovechables y las condiciones mínimas de separación en la fuente.
2. Recolectar los residuos orgánicos acordados con el usuario.
3. No dejar residuos sólidos dispersos en las vías públicas que puedan conducir a la generación de puntos críticos.
4. Realizar campañas de capacitación de separación en la fuente a los usuarios de la actividad de aprovechamiento del servicio de residuos aprovechables.
5. Recolectar y transportar los residuos separados en la fuente por los usuarios hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA.
6. Reportar y enviar de forma oportuna, completa y de calidad la información necesaria para la facturación integral del servicio de aseo al correo electrónico registrado por el suscriptor.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DEL SERVICIO RECOLECCIÓN

CLÁUSULA 13. FRECUENCIA Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL APS. MÁS COMPOST SAS. Las rutas, macro rutas, los horarios y frecuencias de recolección de los residuos orgánicos en los que se prestará el servicio. Dicha información deberá coincidir con lo dispuesto en el documento oficial de la página web www.mascompost.org

PARAGRAFO: Si el suscriptor no puede entregar el recipiente en la fecha estipulada, se calculará como servicio y no aplicará ningún tipo de descuento

COBRO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO

CLÁUSULA 14. COBRO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO. El cobro de la actividad de aprovechamiento estará incluido en la factura enviada por correo electrónico, definida para los recipientes de 10 y 20 litros en un valor de \$40.000 (cuarenta mil pesos) mensuales y para los recipientes de 30 litros en \$65.000 (sesenta cinco mil pesos) mensuales.

CLÁUSULA 15. FACTURACIÓN DEL SERVICIO. La actividad de aprovechamiento se facturará por medio de facturación electrónica de acuerdo a la normatividad vigente.

CLÁUSULA 16. INCENTIVO. Se entregará por parte de **MÁS COMPOST SAS** Cosechas y/o abono de acuerdo al calendario institucional vigente, siempre y cuando el suscriptor realice la inscripción necesaria para tal fin.

DEFENSA DEL SUSCRIPTOR

CLÁUSULA 17. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS. Las peticiones, quejas, reclamos y recursos (PQR) relacionados con la actividad de aprovechamiento deberán ser presentados ante **MÁS COMPOST SAS**.

MÁS COMPOST SAS. resolverá las peticiones, quejas, reclamos y recursos que sean presentados por el suscriptor y/o usuario, dentro del término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la fecha de su presentación. Pasado este término sin que **MÁS COMPOST SAS.** haya resuelto la petición, queja, reclamo o recurso, se entenderá que ha sido resuelto en forma favorable, salvo que se demuestre que el **SUSCRIPTOR** auspició la demora o que se requirió la práctica de pruebas.

CLÁUSULA 18. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS. El **SUSCRIPTOR** podrá presentar las peticiones, quejas, reclamos y recursos verbalmente o por escrito, a través de cualquiera de los siguientes medios: físico en los puntos de atención de la persona prestadora, líneas telefónicas, correo electrónico, correo certificado, o cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos.

El **SUSCRIPTOR** podrá presentar peticiones, quejas, reclamos y recursos, en la siguiente:

Dirección: Calle 132ª #89-80 Bloque 19 Apartamento 327

Ciudad: Bogotá

Teléfono: 750 9174 Celulares: 301 366 6692 – 314 264 0138

Página web: www.mascompost.org

Correo electrónico: info@mascompost.org

CLÁUSULA 19. SUSPENSIÓN EN INTERÉS DEL SERVICIO. En caso de presentarse suspensión en interés de la prestación de la actividad de aprovechamiento del servicio de recolección, por cualquier causa, la persona prestadora deberá mantener informados a los usuarios de dicha circunstancia e implementar las medidas transitorias requeridas.

En caso de suspensiones programadas de la actividad de aprovechamiento, **MÁS COMPOST SAS.** deberá avisar a sus suscriptores a través del medio de difusión más efectivo.

MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 20. MODIFICACIÓN. El presente contrato puede ser modificado en las siguientes circunstancias: (i) por acuerdo entre las partes; (ii) por parte de **MÁS COMPOST SAS.**, siempre y cuando hubiere informado la modificación propuesta y, (iii) por decisión de autoridad competente.

Parágrafo. Lo dispuesto en el numeral 2 de la presente cláusula no se aplica en el caso de modificación unilateral por parte de la persona prestadora, dado el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del Código Civil.

CLÁUSULA 21. CESIÓN. La cesión del contrato opera de pleno derecho e incluye la propiedad de los bienes utilizados para los servicios, cuando ocurre la venta del inmueble al que se le suministran los servicios.

MÁS COMPOST SAS. podrá ceder el contrato cuando habiendo informado al **SUSCRIPTOR** de su interés en cederlo, con una antelación de por lo menos dos (2) meses, no haya recibido manifestación explícita al respecto.

CLÁUSULA 22. TERMINACIÓN. El presente contrato puede terminarse por mutuo acuerdo o de manera unilateral por parte de la **MÁS COMPOST SAS.**, ante el incumplimiento del contrato en los casos dispuestos en el régimen legal vigente.

CLÁUSULA 23. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El **SUSCRIPTOR** de la actividad de aprovechamiento del servicio de recolección tiene derecho a terminar anticipadamente el contrato, para lo cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud ante la persona prestadora, en la que manifieste la voluntad de desvincularse, con un término de preaviso no superior a dos (8) días.
2. Estar a paz y salvo por las obligaciones asociadas a la prestación del servicio con la persona prestadora a la cual solicita la terminación anticipada del contrato, o haber celebrado un convenio de pago respecto de tales obligaciones económicas.

CLÁUSULA 24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que surjan entre la **MÁS COMPOST SAS.** y el **SUSCRIPTOR**, con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del presente contrato, y que no hayan podido resolverse con la aplicación de las normas que el contrato contiene sobre interposición de recursos, podrán resolverse a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley.

CLÁUSULA 25. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. **MÁS COMPOST SAS.** como responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes, le informa que los datos personales que se recojan y conserven en nuestras bases de datos con motivo de la pre inscripción, inscripción y vigencia del presente contrato de prestación de servicios serán utilizados para los fines dispuestos en este contrato como son: el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, evaluación de los servicios prestados, informar sobre interrupciones y/o suspensiones de los mismos servicios contratados, entre otras finalidades necesariamente conexas con la prestación del servicio de publicidad. **MÁS COMPOST SAS.**, como entidad socialmente responsable, informa que sus datos serán tratados de manera segura y confidencial, y que le asisten los derechos

de conocerlos, actualizarlos y rectificarlos, acorde con la norma de protección de datos personales y la política adoptada por ella, y que esta información será conservada hasta cuando exista relación contractual o legal entre el **SUSCRIPTOR** y la entidad. Así mismo, los datos personales recolectados podrán ser comunicados a proveedores, autoridades, contratistas y empleados de estos para la prestación del servicio. Igualmente, los datos personales entregados y obtenidos serán tratados por **MÁS COMPOST SAS.** para fines de informar, publicitar y/o promocionar sobre otros bienes y servicios, durante la gestión comercial, de mercadeo y para el análisis prospectivo sobre necesidades, tendencias y preferencias de los clientes y/o consumidores que permitan otorgar beneficios en programas de fidelización. Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través del siguiente email: info@mascompost.org o podrá dirigirla a cualquiera de las Oficinas de Atención al Cliente o a través de la línea telefónica 750 9174, a los celulares 314 264 0138 - 301 366 6692.

CLÁUSULA 26. ACEPTACIÓN DE TERMINOS Y CONDICIONES Manifiesto que soy mayor de edad, actuando de manera personal y voluntaria, doy fe que la información registrada en este formulario es real y verificable. acepto los términos y condiciones definidas por **MÁS COMPOST SAS.** para esta pre inscripción en línea.

CLÁUSULA 27. REGISTRO DE INFORMACIÓN PARA LA PRE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA. Es necesario que diligencie todos los campos obligatorios. De no hacerlo, el registro no podrá ser completado satisfactoriamente.

CLÁUSULA 28. NOTIFICACIONES. Autorizo que la notificación de la decisión con respecto a la presente solicitud me sea realizada a través de mi correo electrónico

DEFINICIONES ESPECIALES

DEFINICIONES. Para interpretar y aplicar este contrato se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (APS): Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo.

COLABORADOR OFICIAL DE LA TIERRA: Integrante del programa más compost, menos basura.

COMPOST: Proceso controlado en el que los materiales orgánicos son digeridos aeróbica y anaeróbicamente por acción microbiana.

COSECHA: Actividad de recompensa al suscriptor que se realiza en el marco del programa Mas compost, menos basura

MACRORRUTA: Es la división geográfica de la ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la prestación de las diferentes actividades que componen el servicio de aseo.

MICRORRUTA: Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación de las diferentes actividades del servicio de aseo.

RESIDUO ORGÁNICOS: conjunto de desechos biológicos (material orgánico) producidos por los seres humanos, ganado y otros seres vivos.

RESIDUO SÓLIDO NO APROVECHABLE: Material o sustancia sólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no son objeto de la actividad de aprovechamiento.

SUSCRIPTOR: persona que se inscribe y acepta la prestación del servicio, se convertirá en suscriptor